



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1.1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ptas
Fuera de la Capital. > >

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Miércoles 20 de mayo

Número 114

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Avelino Antolín Toledano, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por el término municipal de Cilleruelo de Arriba, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, 14 de mayo de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
2.418.—113,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,
Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Miralpeix Ginabreda, de Burgos, contra don Nicolás Alfaro Vicente y

don Fernando Escudero Vicente, de Logroño, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado don Fernando Escudero Vicente.

«Las acciones que tiene el demandado, don Fernando Escudero Vicente, en la empresa «Industrias Alerce», sociedad anónima, de Oyón, que son las correspondientes a los títulos números uno al siete mil, inclusive, por un valor nominal de mil pesetas cada una». Al no estar cotizadas en Bolsa, han sido tasadas por el perito designado al efecto en un valor real del 7 por ciento de su valor nominal, que representa la cantidad total de 490.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día doce de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio que se anuncia esta subasta, que es el de tasación, con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de esta subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

2311.—293,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 193 de 1970, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 30 de abril de 1970. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Desiderio Soiana Gutiérrez, de 46 años, casado, labrador, vecino de Quintanaortuño y como parte perjudicada Fermín Villanueva Arce, de 43 años, casado, labrador, vecino de Quintanaortuño, en nombre de la Agrupación Sindical San Juan de Ortega, contra Alfredo Juez Martínez, de 27 años, casado, encofrador, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero y como responsable civil subsidiaria la Compañía de Seguros Meridional, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Santamaría Álvarez, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Juez Mar-

tínez, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 300 pesetas de multa y pago de las costas procesales y que indemnice a la parte perjudicada en la cantidad de 1.609 pesetas, en que han sido tasados los daños.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Rómulo Martí.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concurda con su original. Y para notificación al condenado Alfredo Juez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 30 de abril de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

D. Julián Pascual Vinuesa, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 22 de 1970, a virtud de denuncia del Guarda Barreras, Eduardo Rodríguez Santamaría, contra Antonio Pereira Barbero, se ha practicado la tasación de costas la cual asciende a un total de 3.074 pesetas.

Y para que conste y notificación al condenado Antonio Pereira Barbero, súbdito portugués, nacionalizado en Francia, y hoy en ignorado paradero, mediante su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 30 de abril de 1970.—El Secretario, Julián Pascual Vinuesa.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 20/70, seguido por este Juzgado contra Mariano Peña Luque, de 19 años de edad, soltero, soldador, natural de Valladolid, hijo de Federico y María Luisa y vecino que fue de esta ciudad, calle Bilbao, núm. 40,

1.º, sobre falta contra el orden público, se ha practicado en período de ejecución de sentencia la oportuna tasación de costas que arroja un total de 1.250 pesetas, de cuya tasación se da traslado a dicho condenado por término de tercero día para que, de no encontrarla reglada a arancel pueda impugnarla dentro de dicho término, transcurrido el cual, de no haberlo llevado a cabo, quedará la misma firme de derecho y exigible el abono de su importe por la vía de apremio si en el término de los ocho días siguientes no hubiere efectuado el pago.

Y para que tenga lugar la vista al inculcado de mentada tasación y dado que el mismo se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el B. O. de la provincia.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2718. Expediente 16.152. F. 212.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en varias localidades de la zona de Lerma.

Características principales: Instalaciones en Lerma:

— Línea a gasolinera, de 2.715 m. de longitud, a 13,2 kilovatios, con origen en el centro de transformación denominado silo, actualmente

en servicio, y final en el nuevo centro de transformación denominado Gasolinera, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

— Derivación de la anterior en su apoyo núm. 18, de 160 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, al nuevo centro de transformación denominado Gallinero, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

— Línea a Parque, a 13,2 kilovatios, sobre apoyos de hormigón, de 1.243 metros de longitud, con origen en la que actualmente suministra energía a los centros de transformación de Lerma, y final en el nuevo centro de transformación denominado Parque, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón y transformador de 50 KVA.

— Derivación de la anterior en su apoyo núm. 10, de 217 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al nuevo centro de transformación denominado Elevadora, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, y transformador de 50 KVA.

Instalaciones en Villahoz:
— Línea a Ayuntamiento, a 13,2 KV., sobre apoyos de hormigón, de 1.512 metros de longitud, con origen en la línea que actualmente llega a Villahoz, procedente de Torómar y final en el nuevo centro de transformación denominado Ayuntamiento, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Derivación de la anterior en su apoyo núm. 6, de 382 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al nuevo centro de transformación denominado Bodegas, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

— Derivación de la primera en su apoyo número 14, de 103 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al nuevo centro de transformación denominado Elevadora, de tipo intemperie, sobre postes de

hormigón, con transformador de 50 KVA.

Instalaciones en Tordómar:

— Línea a 13,2 KVA., sobre apoyos de hormigón, de 370 metros de longitud, derivada de la de Lerma a Royuela, al nuevo centro de transformación a instalar en Tordómar, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Rectificación de la línea Lerma-Royuela, de 118 metros de longitud, en el punto de derivación al centro de transformación de Tordómar.

— Rectificación de la salida de la línea a Villahoz, que hasta ahora lo hacía del centro de transformación existente y se proyecta hacerlo derivándola de la línea al nuevo centro de transformación.

Instalaciones en Santa Cecilia y finca El Soto:

— Línea hacia Santa Cecilia, a 13,2 KV., de 832 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la de Lerma a Tordómar, a la altura de Ruyales del Agua y final en el río Arlanza.

— Continuación de la anterior hasta Santa Cecilia, mediante la antigua línea a esta localidad, que desde el río Arlanza se transformará en trifásica. El nuevo centro de transformación de esta localidad será de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 30 kilovatios.

— Derivación de la primera en su apoyo número 3, de 76 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al nuevo centro de transformación El Soto II, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

— Derivación de la primera en su apoyo número 11, de 70 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al nuevo centro de transformación El Soto I, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Instalaciones en Covarrubias:

— Línea de 13,2 KV., de 297 metros de longitud, sobre postes de madera, con origen

en la línea que actualmente llega al centro de transformación Colegiata, y final en el nuevo centro de transformación Hostal, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 kilovatios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.267.455,54 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Bugos 30 de abril de 1970.
El Delegado Provincial,
Eduardo Ramos Carpio.

2302.—798,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características se señalan a continuación,

Referencias: RI. 2718.

Exp.: 16.321.—F. 216.

Peticionario: Industrias Casero, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica al peticionario.

Características principales: Línea a 13.200 V., de 417 metros de longitud, sobre apoyos de madera, derivación de la línea propiedad de "Electra de Burgos, S. A.", que va a Villafraña Montes de Oca, al nuevo centro de transformación a construir en Industrias Casero, S. A., de tipo en caseta, con transformador de 200 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 175.115,32 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Indus-

tria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de abril de 1970.
El Delegado Provincial, Eduar-
do Ramos Carpio.

2.320.—196,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública

*Tarifa de riego del Canal de
Zuzones para la campaña
de riego de 1970.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes, y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 420 pesetas.

b) Gastos de explotación, 523 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 89 pesetas.

Total, 1.032 pesetas.

Condiciones de aplicación

La tarifa para toda la zona regable será de 1.032 pesetas, excepto las fincas que no puedan regarse por no estar construidas las acequias, ni sea posible hacerlo directamente del Canal, a las que se aplicará la siguiente tarifa:

Aportación al coste de las obras, 420 pesetas.

Gastos de administración y generales, 42 pesetas.

Total 462 pesetas.

Estas tarifas por hectárea y,

única para toda clase de cultivos es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que practiquen se incrementarán en un 4 por 100, por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales: Provincia de Soria.—Langa de Duero.

Provincia de Burgos.—La Vid y Barrios y San Juan del Monte.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el B. O. de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, a 2 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del público en general que en cum-

plimiento del artículo 39-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a los doce días de la presente publicación en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, la apertura de los sobres de oferta económica del concurso-subasta para instalación de alumbrado en varias calles de nuestra ciudad, de los seleccionados y que fueron todos los presentados a dicho concurso-subasta.

Burgos, 16 de mayo de 1970. El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1969, el expediente de aplicación simultánea de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial correspondiente a las obras de urbanización de:

Avda. de José Antonio (desde Arenal a Alfonso VI) de esta ciudad.

Calle del Río (entre Alfonso VI y Condado de Treviño).

Calle Alfonso VI (entre Cid y Logroño).

Calle del Cid (entre Alfonso VI y Arenal).

Se hace saber, que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los

ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportuno presentar ante este Ayuntamiento tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Miranda de Ebro, 11 de mayo de 1970.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Formados los padrones municipales para el año actual de 1970 que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 10 días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, advertidos, que pasados, no se admitirá ninguna,

Arbitrios que se indican: Desagüe canalones, Rodaje, Tránsito de animales, aprovechamiento de leñas y aprovechamiento de pastos.

Alfoz de Santa Gadea 28 de abril de 1970—El Alcalde M. Fernández.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros núm. 408189, de Burgos.

Plazo para oponerse, 15 días—2.252.—30,00